



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 53

Pág. 1

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN FRANCISCO SERRANO
MARTÍNEZ**

Sesión núm. 9

**celebrada el martes 22 de octubre de 2024
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar la siguiente iniciativa:

- Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022. Presentada por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002) 3

Emitir dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia sobre:

- Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022. Presentada por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002) 3

Debate y votación de las propuestas de resolución:

Bloque I:

- Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2022. Presentada por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002) 4

Bloque II:

- Informe de fiscalización de la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 2

Público. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000020 y número de expediente del Senado 771/000019)	5
— Informe de fiscalización del estado de cumplimiento de las disposiciones adicionales 4.ª y 6.ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (artículos 85 y 92) y medios propios (artículo 86), por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000022 y número de expediente del Senado 771/000021)	6
— Informe de fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSA, como medio propio, ejercicios 2021 y 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000101 y número de expediente del Senado 771/000099)	7
Bloque III:	
— Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales, ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000097 y número de expediente del Senado 771/000095)	7
— Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicio 2020. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000114 y número de expediente del Senado 771/000112)	8
Comparecencia de la presidenta del Tribunal de Cuentas (Chicano Jávega) para informar sobre los siguientes extremos:	
Bloque I:	
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Cantabria de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000103 y número de expediente del Senado 771/000101)	9
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000104 y número de expediente del Senado 771/000102)	9
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000105 y número de expediente del Senado 771/000103)	9
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de La Rioja de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000106 y número de expediente del Senado 771/000104)	9
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Murcia de 28 de mayo de 2023. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000107 y número de expediente del Senado 771/000105)	9

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 3

Bloque II:

- Informe de fiscalización del Programa 456D «Actuación en la costa», ejercicio 2019. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000019 y número de expediente del Senado 771/000018) 16
- Nota de actualización de la fiscalización sobre actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales. Presentada por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000078 y número de expediente del Senado 771/000076) 17
- Informe de fiscalización de los planes de actuación de ámbito local por incendios forestales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000110 y número de expediente del Senado 771/000108) 17

Bloque III:

- Informe de fiscalización de las medidas implantadas por las fundaciones del sector público para dar cumplimiento a la normativa sobre igualdad en el ejercicio 2018. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000003 y número de expediente del Senado 771/000003) 24
- Informe de fiscalización de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, 20182022. Presentado por el Tribunal de Cuentas. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000079 y número de expediente del Senado 771/000077) 24

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LA SIGUIENTE INICIATIVA:

- **DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022. PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002).

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días a todos y todas.

Empezamos la sesión del día de hoy.

En primer lugar, vamos a ratificar la ponencia designada para informar la declaración sobre la cuenta general del Estado correspondiente al ejercicio 2022. La ponencia ha estado integrada por los diputados y senadores doña María del Pilar Alía, don Salvador de Foronda, don José Manuel Hernando García, doña Patricia Blanquer, don Amaro Huelva, don Josep Paré, don Juan José Aizcorbe, don Pablo Sáez, doña Engracia Rivera, doña Miren Uxue Barcos, don Joan Josep Queralt, don Josep María Cruset, don Josu Estarrona y doña María Dolores Etxano.

¿Se ratifica por asentimiento? (**Asentimiento**).

Ponencia ratificada.

EMITIR DICTAMEN A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA SOBRE:

- **DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022. PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS.** (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002).

El señor **PRESIDENTE**: Seguidamente, se procede a emitir el dictamen a la vista del informe elaborado por la ponencia en relación con la declaración sobre la cuenta general del Estado correspondiente al ejercicio 2022. (**Rumores**). Silencio.

La ponencia propone a la comisión su aprobación por mayoría.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 4

Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; abstenciones, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

BLOQUE I:

— DECLARACIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2022. PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 250/000004 y número de expediente del Senado 770/000002).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, pasamos a las votaciones de las propuestas de resolución de la declaración sobre la cuenta general del Estado del ejercicio 2022.

Votamos la número 1, del Grupo Parlamentario SUMAR.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos las números 2 a 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos la número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 33.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las del Grupo Parlamentario VOX, de la 7 a la 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Socialista, votamos las números 16 a 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Popular, votamos las números 21 a 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Número 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Número 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Número 28.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 5

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Número 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Números 30 a 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Número 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Número 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Números 35 y 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 37 y 38.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 39 a 47.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 48 a 52.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 2; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

BLOQUE II:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LOS MEDIOS PROPIOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000020 y número de expediente del Senado 771/000019).**

El señor **PRESIDENTE**: Votamos el bloque II, informe de fiscalización de la adaptación de los medios propios existentes en el ámbito empresarial estatal no financiero a las exigencias de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Votamos las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario VOX. En primer lugar, la número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos los números 1, 2 y 4.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 6

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Votamos las del Grupo Parlamentario SUMAR, números 5 y 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, de la 7 a la 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 10 y 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 12 a 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 4.ª Y 6.ª DE LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, CON RELACIÓN AL CONTROL DE EFICACIA (ARTÍCULOS 85 Y 92) Y MEDIOS PROPIOS (ARTÍCULO 86), POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL ADSCRITOS AL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000022 y número de expediente del Senado 771/000021).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización del Estado de cumplimiento de las disposiciones adicionales 4.ª y 6.ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia y medios propios, por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa.
Votamos las resoluciones del Grupo Parlamentario VOX, números 1 a 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Grupo Parlamentario SUMAR, números 4 a 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Socialista, la número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Números 9 y 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Del Grupo Parlamentario Popular, números 12 y 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Números 14 a 18.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSA, COMO MEDIO PROPIO, EJERCICIOS 2021 Y 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000101 y número de expediente del Senado 771/000099).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria, como medio propio, ejercicios 2021 y 2022.

Pasamos a las resoluciones presentadas por el Grupo VOX, números 1 a 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a las del Grupo Parlamentario SUMAR. Votamos los números 7, 8, 9, 11 y 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos los números 10, 12, 14 y 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Socialista, de la 16 a la 21.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Del Grupo Parlamentario Popular, votamos de la 22 a la 26.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

De la número 27 a la 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

La número 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Número 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

De la 31 a la 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

BLOQUE III:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA EN RELACIÓN CON LAS DOTACIONES ECONÓMICAS ASIGNADAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2022. PRESENTADO**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 8

POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000097 y número de expediente del Senado 771/000095).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación del bloque III. Informe de fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales, ejercicio 2022.

Votamos las resoluciones del Grupo Parlamentario VOX. En primer lugar, la número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 15; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Grupo Parlamentario SUMAR. De la número 3 a la número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Del Grupo Parlamentario Socialista, de la 7 a la 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Del Grupo Parlamentario Popular, las números 11 a 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Número 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 2020. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000114 y número de expediente del Senado 771/000112).**

El señor **PRESIDENTE**: Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicio 2020.

Votamos las del Grupo Parlamentario VOX. Votamos la número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos la número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos las propuestas del Grupo Parlamentario SUMAR, números 3 a 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos la número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 9

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Votamos los números 7 y 8 del Grupo Parlamentario SUMAR.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 2; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Pasamos a votar las del Grupo Parlamentario Socialista. Votamos la número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Votamos la número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Votamos la número 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 33; en contra, 2.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Por último, votamos las propuestas del Grupo Parlamentario Popular. Votamos los números 12 y 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Votamos los números 14 a 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.
Hacemos un receso y continuamos cuando venga la presidenta. **(Pausa).**

COMPARECENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (CHICANO JÁVEGA) PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

BLOQUE I:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000103 y número de expediente del Senado 771/000101).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000104 y número de expediente del Senado 771/000102).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000105 y número de expediente del Senado 771/000103).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000106 y número de expediente del Senado 771/000104).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MURCIA DE 28 DE MAYO DE 2023. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 10

CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000107 y número de expediente del Senado 771/000105).

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión, dando la bienvenida a la presidenta del Tribunal de Cuentas. Bienvenida, presidenta, por estar con nosotros en esta comisión, donde va a comparecer para explicar los siguientes extremos: bloque 1, informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Cantabria de 28 de mayo de 2023, informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Castilla-La Mancha de 28 de mayo de 2023, informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones de la Asamblea de Extremadura del 28 de mayo de 2023, informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de La Rioja de 28 de mayo de 2023, y, por último, informe de fiscalización de las contabilidades a las elecciones a la Asamblea de Murcia de 28 de mayo de 2023.

Tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

En este bloque que ha leído el presidente se analizan los informes de las elecciones autonómicas del 28 de mayo de 2023 de las comunidades autónomas que carecen de órgano de control externo, incluido en este caso Castilla-La Mancha, que lo tiene ahora, pero hicimos la fiscalización a petición de ellos porque acababa de ponerse en marcha.

En primer lugar, habrán observado el tiempo récord en el que se han hecho los informes, que han sido nueve meses, porque fueron aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas de febrero de 2024. En todos los casos nos encontramos ante fiscalizaciones realizadas en virtud del mandato legal previsto en la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos y en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Estas fiscalizaciones se extienden a partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que han cumplido los requisitos exigidos para recibir subvenciones o han solicitado adelantos con cargo a las mismas. Los requisitos para percibir las subvenciones electorales vienen establecidos en las respectivas leyes autonómicas y elecciones a sus órganos de representación regional, y las cantidades actualizadas de subvención por escaño y por votos obtenidos se establecen en las órdenes autonómicas que se dictan al efecto. En los cinco casos estamos ante fiscalizaciones de regularidad financieras y de cumplimiento, y en todas se han tenido los mismos objetivos: analizar el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos electorales y examinar la regularidad de la contabilidad electoral. Y los principales resultados y conclusiones los voy a dar individualizados, por cada formación política, y, como habrán podido observar, están recogidos en cada uno de los respectivos informes.

Hay unas conclusiones que podemos considerar comunes a las cinco fiscalizaciones. En materia de rendición de cuentas, los informes ponen de manifiesto que todas las formaciones políticas obligadas a presentar la contabilidad electoral han cumplido con su obligación en plazo. Además, ninguna formación política ha superado el límite de gastos previsto para estas autonómicas ni los límites establecidos en los artículos 55 y 58 de la LOREG, relativos a gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio respectivamente. Dada la concurrencia de los procesos electorales, se ha observado que algunas formaciones de las fiscalizadas, en tres de ellas, se han imputado gastos por confección de sobres y papeletas de votación a solo uno de los procesos. Sobre este aspecto, el Tribunal de Cuentas considera que en casos de procesos electorales concurrentes las formaciones deberán imputar dichos gastos a cada proceso, de acuerdo con criterios proporcionados y razonables. Respecto de los gastos de adquisición de sobres y papeletas, se ha observado una significativa variación en los precios facturados por los proveedores a los distintos partidos políticos.

Y, con relación a las conclusiones de cada una de las elecciones, en cuanto al Parlamento de Cantabria se han fiscalizado cuatro formaciones políticas, las cuales han declarado recursos por un total de 584 000 euros, de los que 101 000 proceden del adelanto de subvenciones electorales, 483 000 de aportaciones de los partidos y 235 euros de aportaciones privadas. Del total de gastos electorales, el Tribunal ha considerado justificados 496 000 euros.

Respecto a algunas deficiencias con respecto al cumplimiento de restricciones legales en materia de gastos electorales, se observan gastos por importe de 56 000 euros que no tienen naturaleza electoral y gastos por importe de 8 000 que carecen de suficiente justificación. Además, un partido político ha presentado un exceso de facturación por sobres y papeletas electorales respecto a los envíos justificados. Igualmente, se destaca que una empresa no ha cumplido la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

información detallada de la facturación efectuada por las formaciones políticas por importes superiores a los 10 000 euros preceptivos, según la ley, como conocen.

El Tribunal de Cuentas ha formulado propuesta de reducción de las subvenciones en relación con dos formaciones políticas con respecto a Cantabria, y, respecto a las elecciones de Castilla-La Mancha, se han fiscalizado tres formaciones políticas que han declarado recursos por un total de 1.94 millones de euros, de los que 302 000 euros proceden de adelantos de subvenciones electorales, 1,7 millones de euros de aportaciones de los partidos y 415 euros de aportaciones privadas. Del total de gastos electorales, el Tribunal ha considerado justificados 1,36 millones de euros, de los que 168 000 euros corresponden a gastos de publicidad exterior, 166 000 a gastos de publicidad en prensa y radio y 335 000 euros al envío de propaganda electoral.

Como consecuencia del análisis del cumplimiento de las restricciones legales en materia de gastos electorales, no se han aceptado algunos gastos declarados por los partidos políticos. El informe destaca gastos por importe de 7500 euros que no tienen naturaleza electoral, 3600 euros que se refieren a gastos realizados fuera del periodo fijado por la LOREG y 9100 euros de gastos con justificación insuficiente. Además, dos formaciones han presentado un exceso de facturación por sobres y papeletas electorales respecto a los envíos justificados. También se ha observado que una formación política ha realizado pagos con posterioridad a los noventa días siguientes a la votación. Esto supone un incumplimiento normativo, que lleva aparejada la formulación de propuesta de reducción de la subvención electoral. Igualmente, como en el anterior caso, se destaca que cuatro empresas no han cumplido la obligación prevista en el artículo 133.5 de la LOREG de remitir al Tribunal de Cuentas información detallada de la facturación efectuada por las formaciones políticas por importe superior a los 10 000 euros. El Tribunal de Cuentas no ha formulado propuesta de no adjudicación de subvenciones.

Respecto a la Asamblea de Extremadura, se han fiscalizado cuatro formaciones políticas, las cuales han declarado recursos por un total de un millón de euros. Atendiendo a su naturaleza, 207 000 euros proceden de adelantos de subvenciones, 832 000 euros de aportaciones de los partidos y 170 euros de aportaciones privadas. El Tribunal de Cuentas ha considerado justificadas la práctica totalidad de los gastos declarados electorales, un millón de euros, de los cuales 51 000 euros corresponden a gastos de publicidad y 122 000 euros a gastos de publicidad en prensa y radio. Dos formaciones han presentado un exceso de facturación por sobres y papeletas electorales respecto a los envíos justificados. Igualmente, cuatro empresas no han cumplido la obligación de remitir al Tribunal información detallada de la facturación efectuada por las formaciones políticas. No se han formulado propuestas de no adjudicación ni reducción de las subvenciones electorales.

En cuanto al Parlamento de La Rioja, se han fiscalizado cuatro formaciones políticas, que han declarado recursos por un total de 520 000 euros. De ellos, 79 000 euros proceden de adelantos de subvenciones, 441 de aportaciones de los partidos y 225 de aportaciones privadas. Del total de gastos electorales, el Tribunal ha considerado justificados 373 000 euros, de los que 74 000 euros corresponden a gastos de publicidad exterior, 69 000 euros a gastos de publicidad en prensa y radio y 125 000 euros a envío de propaganda electoral.

Como deficiencias respecto del cumplimiento de las restricciones legales en materia de gastos electorales, el informe observa, por importe de 23 000 euros, que no tienen naturaleza electoral o que carecen de suficiente justificación. Además, dos formaciones políticas han presentado un exceso de facturación por sobres y papeletas respecto de los envíos justificados. Tampoco se han formulado propuestas de no adjudicación y de reducción de subvenciones electorales.

En lo que respecta a la Asamblea de Murcia, se han fiscalizado cinco formaciones políticas, que han declarado recursos por un total de 1,74 millones de euros: 683 000 de ellos proceden de adelantos de subvenciones, 694 000 de aportaciones de los partidos, 351 000 de operaciones de endeudamiento y 8500 de aportaciones privadas. Del total de gastos electorales, el Tribunal ha considerado justificados un importe de casi 927 000 euros, de los cuales 141 000 corresponden a gastos de publicidad exterior, 105 000 a gastos de publicidad en prensa y radio y 671 000 a envíos de propaganda electoral.

Como deficiencias respecto del cumplimiento de las restricciones legales en materia de gastos electorales, el informe recoge gastos por importe de 7665 euros que no tienen naturaleza electoral o carecen de justificación. Además, dos formaciones han presentado también un exceso de facturación por sobres y papeletas respecto a los envíos justificados. Se ha observado que dos formaciones políticas han realizado pagos con posterioridad a los noventa días siguientes a la votación, lo que supone un incumplimiento normativo, que conlleva la formulación de propuesta de reducción de las subvenciones.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 12

Una formación política no alcanzó los requisitos necesarios para percibir subvenciones al no haber obtenido representación parlamentaria, sin que se haya acreditado todavía el reintegro del adelanto de la subvención electoral. En la misma situación que en las anteriores, una empresa no ha cumplido la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas información detallada de la facturación y no se han formulado propuestas de no adjudicación de subvenciones.

Se recomienda en estos casos, en su mayoría coincidente para cada uno de los procesos electorales, al Gobierno de la nación que promueva modificaciones legislativas en materia de gastos electorales, donaciones privadas y propaganda electoral y para la adecuación de los límites de gastos en publicidad exterior, prensa y radio a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. A los Gobiernos autonómicos se recomienda fomentar la contratación centralizada de sobres y papeletas de votación y vincular el límite máximo de gastos con el número de electores, en lugar de con el número de habitantes. A la Junta Electoral se recomienda establecer un código identificativo único para cada formación política y la utilización de los medios electrónicos para la realización de los trámites de constitución de candidaturas. Al prestador del servicio postal se le recomienda mejorar el control de los envíos electorales y potenciar la tramitación electrónica del procedimiento de depósito postal. Y a las formaciones políticas se les hace una recomendación relativa a la justificación de las entregas de sobres y papeletas electorales.

Con respecto a este grupo de informes, ya he terminado.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posiciones y formular las preguntas que estimen convenientes.

En primer lugar, por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario SUMAR la señora Barcos.

La señora **BARCOS BERRUEZO**: Gracias, presidente.

Intervendré muy brevemente para dar las gracias a la presidenta del Tribunal de Cuentas por su comparecencia esta mañana una vez más ante esta comisión para informar y dar cuenta del asunto en torno a este bloque I.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Aizcorbe.

El señor **AIZCORBE TORRA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señora presidenta, bienvenida de nuevo.

A pesar de ser reiterado, no nos podemos acostumbrar a las cifras de la industria política, respecto de la que, por ejemplo, en Extremadura los recursos gastados para todos los partidos por las elecciones en dicha región incluso superan la inversión en vías de tren a Cáceres o Badajoz. En este caso —sin perjuicio de reconocer, como siempre, la gran labor del Tribunal de Cuentas, de sus componentes y todos sus miembros—, vamos a discrepar del Tribunal de Cuentas y de cómo ha fiscalizado estas elecciones autonómicas, y es que ha habido una evidente falta de unidad de criterio, que se agrava por la variedad de normativas que el Tribunal de Cuentas y otros tribunales de cuentas autonómicos han de aplicar a los mismos hechos. El propio Tribunal de Cuentas lo reflejaba en su moción de 2021 en relación con los gastos de envíos electorales, que entendemos que son donde más polémica puede existir y los más importantes. En aquella moción el Tribunal de Cuentas decía: «Entre las catorce comunidades autónomas cuya normativa electoral regula la subvención específica por gasto de envío se aprecian diferencias significativas tanto en los requisitos para causar derecho a la misma como en el cálculo del importe de la subvención». Dicha mención del Tribunal de Cuentas en su moción es pertinente porque, como hemos dicho, los gastos por envío son proporcionalmente los más elevados —también en estas contabilidades que hoy nos presenta—, y todos los partidos recibieron una instrucción del Tribunal de Cuentas sobre las contabilidades electorales que consideramos ambigua, en general, y poco clara sobre la distribución de gastos por envíos electorales en concurrencia de elecciones, como concretamente aquí con las locales. Se decía en esa instrucción que el reparto tenía que ser razonable y proporcionado, tal y como ahora nos ha recordado ahora usted, cuando podría ser también lógico y proporcional, que es distinto a razonable y proporcionado.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 13

La prueba de lo poco claro de este criterio es que el Tribunal de Cuentas admite alegaciones de dos formaciones aquí representadas, para remitirse después, incomprensiblemente, una vez concluso el expediente, a las elecciones locales, por aquello de la concurrencia de elecciones, y, cronológicamente, quizá vale la pena desarrollar esta cuestión. El Tribunal de Cuentas es poco claro en la instrucción y varios partidos parecen haber interpretado mal —lo digo entre comillas— esa instrucción, según el propio Tribunal de Cuentas —insisto, razonable y proporcionado o lógico y proporcional—. El Tribunal de Cuentas recibe a la vez la información contable de las elecciones autonómicas y locales, sin perjuicio de la celeridad que se ha dado en la fiscalización de las elecciones autonómicas. El Tribunal de Cuentas analiza la información recibida en las autonómicas, emite un anteproyecto que las formaciones alegan, da la razón a las formaciones, pero les dice que les espera en las locales, evaluadas casi un año después.

En esto es agradecer que al menos en estas elecciones autonómicas el Tribunal de Cuentas haya emitido un solo anteproyecto, y no dos como en las locales. En las locales, el Tribunal de Cuentas utilizó las propias alegaciones de los partidos en el primer anteproyecto —al menos, para este partido—, para darse cuenta de que no había argumentado todo en ese anteproyecto y decirnos: Oye, no, espérate porque me he dado cuenta, viendo tus alegaciones, de que se me había olvidado una cosa. Esta es una conducta antijurídica e impropia de un tribunal de esta altura, como es el Tribunal de Cuentas, que cierra el expediente de las autonómicas y discute el reparto en las locales casi un año después de este informe, impugnándolo, con la imposibilidad de redistribución del gasto en las propias elecciones autonómicas.

En definitiva, aquí ha habido un dislate, ha habido algo que no ha funcionado, y, más allá de la operativa en la que nos debemos mover para no convertir lo político en una burbuja, deberíamos animar a abaratar alcanzando economías de escala, a simplificar, a facilitar la operativa de los partidos, para los que a veces ya es difícil moverse en las inconcreciones e indefiniciones —de las que sin duda alguna el legislador tiene culpa— de la LOREG y de la Ley sobre Financiación de Partidos Políticos. Además, en ocasiones el Tribunal de Cuentas —y, como digo, excepcionalmente—, con su ambigüedad, algún retraso y cambios de criterio, todavía lo hace más dificultoso. Entendemos que el caos normativo no facilita su trabajo, aunque hay cosas que no dependen solo de este caos normativo. Pero, ya que iban en compañía las locales y las autonómicas, citaré a Séneca cuando decía: «Nada se parece tanto a una injusticia como una justicia tardía». En este caso, la demora en la fiscalización de las locales que se relacionaban con los autonómicas así lo refieren.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aizcorbe.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Otero.

La señora **OTERO GARCÍA**: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías, letrada.

Bienvenida, señora presidenta, quisiera darle las gracias a usted y a su equipo por la celeridad con la que se han emitido estos informes.

Como emana del informe presentado sobre el programa de fiscalización del Tribunal de Cuentas para el año 2023, que hoy nos presenta ante esta comisión, dicha fiscalización se lleva a cabo en cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley Orgánica 8/2007, sobre Financiación de los Partidos Políticos, que dispone en su artículo 16 que el control de la actividad económica financiera de los partidos políticos corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidos a los órganos de control externos de las comunidades autónomas.

El ámbito de fiscalización de este bloque, como ya hemos comentado, corresponde a los Parlamentos de Cantabria y La Rioja, a las Cortes de Castilla-La Mancha, a la Asamblea de Extremadura y a la Asamblea Regional de Murcia. Como ya se ha comentado, de todo ello se puede poner de manifiesto que, si bien todas las formaciones obligadas a presentar la contabilidad electoral ante el Tribunal de Cuentas han cumplido con su obligación dentro del plazo legalmente establecido y a tal efecto no procede la formulación de propuesta alguna de no adjudicación de las subvenciones electorales, cabe destacar que todas las formaciones políticas de las distintas comunidades autónomas han declarado recursos para financiar la campaña electoral. No se han aceptado algunos gastos declarados por los partidos políticos en las comunidades autónomas de Murcia, La Rioja, Castilla-La Mancha y Cantabria. En las cinco comunidades autónomas se repite la práctica, tanto por el Grupo Popular como por VOX, en la que se observa un exceso de facturación por sobres y papeletas electorales respecto a los envíos de propaganda

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 14

electoral justificados según los albaranes de correos. En la Comunidad de Murcia cabe destacar que, a fecha del informe emitido por el Tribunal de Cuentas, la formación política Ciudadanos no había acreditado el reintegro del adelanto de la subvención electoral, ya que no había alcanzado los requisitos necesarios para percibir las subvenciones electorales, al no haber obtenido representación parlamentaria. No sé, señora presidenta, si desde que se emitió el informe a fecha de hoy se ha reintegrado dicha subvención. Y, bajo mi criterio, nos corresponde a las formaciones políticas centrarnos en las recomendaciones del Tribunal de Cuentas para ir remitiendo con la mayor celeridad posible estas irregularidades y que en siguientes procesos electorales no se repitan.

Gracias. **(Aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Otero.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Gracias, señor presidente.

Buenos días y bienvenida otra vez, señora presidenta del Tribunal de Cuentas. Evidentemente, la felicito por la solvencia técnica de los informes, a pesar de que mantenemos algunas discrepancias, algunas de las cuales ya se han puesto de manifiesto. En todo caso, en lo que toca a mi formación política, los informes ponen de manifiesto la escrupulosa solidez contable y el nivel de cumplimiento financiero mostrados por el Grupo Popular, con la única salvedad —muy objetable, por cierto, tengo que decirlo— de una propuesta de reducción de la subvención por importe de 60 euros en el caso de Cantabria.

Vaya por delante que hacemos nuestras y damos por reproducidas las alegaciones formuladas por los representantes electorales del Partido Popular en las respectivas comunidades autónomas a que alcanzan los informes, que ponen de manifiesto discrepancias parciales con el anteproyecto del informe que le fue remitido en su momento; anteproyecto que fue remitido junto con documentación complementaria, que serían los anexos citados en el apartado primero, inciso final, de la resolución de 30 de marzo de 2023 del Tribunal de Cuentas, que, sin embargo, no se ha incluido, hasta donde yo sé y salvo error u omisión míos, entre la documentación con la que hemos contado para preparar esta sesión.

No obstante, queremos centrarnos en otros aspectos, en los que las discrepancias por parte de algunas formaciones políticas son reiteradas para cada caso. Por un lado, los informes cuestionan —lo ha puesto de manifiesto otro grupo político antes que nosotros— la imputación de los gastos por franqueo y envío de propaganda electoral a uno solo de los procesos electorales concurrentes —en este caso, elecciones locales, que concurrirían precisamente con las autonómicas—, lo que según el Tribunal de Cuentas no responde a un criterio proporcionado y razonable de reparto, en contra de lo que se disponía en aquella resolución de 30 de marzo de 2023, ya citada, en relación con los gastos asociados a actividades comunes a procesos electorales concurrentes, y en este punto hemos de coincidir con lo que ya se manifestó por los administradores electorales del Partido Popular. En efecto, por un lado, se imputan los gastos de franqueo a un solo proceso electoral porque el gasto habría sido el mismo de no haberse celebrado en concurrencia y, por lo tanto, la imputación es perfectamente lógica, incluso simplificadora desde una perspectiva contable, y, por otro lado, el denominado criterio racional y proporcionado de reparto al que alude la instrucción, lejos de constituir una certeza contable, resulta enormemente impreciso. A nuestro juicio, si el Tribunal de Cuentas quería un reparto de imputaciones concreto o dentro de ciertos márgenes de proporcionalidad, tendría que haberlo especificado, y conmino a que lo haga en el futuro, porque en otro caso asume que la cuestión queda a la discrecionalidad de cada formación política y una objeción al respecto solamente puede calificarse de injusta o excesiva por venir de quien generó precisamente la ambigüedad.

Otro aspecto de queja concurrente surge del supuesto exceso —que también se ha comentado— de facturación que el Tribunal de Cuentas declara por la diferencia de unidades producidas de sobres y papeletas electorales. Recordemos que es un gasto referido al artículo 130 a) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, respecto a los envíos de propaganda electoral justificados en cada caso, que es un gasto distinto al del artículo 130f) de la LOREG y que en el supuesto de procesos electorales en comunidades autónomas que incorporen en su legislación como gasto electoral computable los gastos de franqueo, es decir, todas, salvo Cantabria y Extremadura, ha generado una reclasificación como gastos ordinarios de importes variables que computan los costes de elaboración de los sobres y papeletas que no hayan sido franqueados. Creemos, respetuosamente, que es un error, que además no tiene ningún apoyo en la legislación electoral, sincronizar dos gastos por conceptos diferenciados en la propia Ley Orgánica y que en este punto la innovación contable inventada por el Tribunal de Cuentas no está del todo

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 15

justificada. Y más preocupante nos parece también la falta de comprensión o, sencillamente, de conocimiento que muestra el Tribunal de Cuentas respecto de la operativa que comporta para los partidos políticos la celebración de unas elecciones. Las papeletas electorales son el elemento material que directamente expresa el deseo del votante al hacer efectivo uno de los derechos fundamentales que consagra nuestra Constitución, y reducirlos a mera comparsa de propaganda electoral es un error, que, por cierto, no comete la ley orgánica.

Y para información del Tribunal de Cuentas, que sepa que los candidatos nos hartamos de entregar sobres y papeletas a demanda de los ciudadanos durante la campaña electoral y no podemos permitirnos acudir a ningún pueblo ni a ninguna plaza pública; es un aporte suficiente de papeletas, al margen de las que se destinan a la propaganda electoral. Por eso tampoco compartimos la recomendación al Gobierno de que —y leo— «sería conveniente evaluar la eficiencia material y económica de los envíos directos y personales a los electores de sobres y papeletas o de propaganda electoral, tal y como se realizan en la actualidad, teniendo en cuenta que la disponibilidad de estos está garantizada en las mesas electorales». Por el contrario, nosotros opinamos, señora presidenta, que, en materia afectante al ejército de derechos fundamentales, el criterio de eficiencia debe ceder ante el criterio de suficiencia, y no olviden que en España han existido mesas electorales en las que no siempre ha estado plenamente garantizada la disponibilidad o el secreto durante la jornada electoral, y, en todo caso, resulta aventurado juzgar acerca del deseo de muchos electores de obtener sobre y papeleta de mano de su propio candidato.

Para terminar, creo que sería conveniente que el Tribunal de Cuentas revisara sus criterios en torno a la no imputación temporal de ciertos gastos al periodo electoral previo a la campaña, que puede entrar en contradicción con los términos literales con que se expresa la ley orgánica. En este punto también abundo en lo ya manifestado por el representante de VOX, creemos que la legislación sobre financiación de los partidos políticos y la LOREG establecen criterios muy restrictivos en lo que se refiere a la financiación...

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, por favor.

El señor **HERNANDO GARCÍA**: Voy terminando, señor presidente.

... en lo que se refiere a contabilidad de los gastos electorales y nos parece que no haya necesidad de incorporar limitaciones *extra legem* a partir de interpretaciones restrictivas por parte del Tribunal de Cuentas.

Por lo demás, le felicitamos de nuevo por su trabajo, por los informes, y expondremos nuestras objeciones en las correspondientes propuestas de resolución.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Tiene la palabra la señora presidenta para contestar a los distintos portavoces.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Gracias a todos, señorías, por el reconocimiento del trabajo al equipo del Tribunal de Cuentas, e incluso por las discrepancias, porque todo ello siempre facilita el posterior trabajo que nosotros podamos realizar, y no dudo en reconocer que a veces las no coincidencias dan luz suficiente para hacer mejor nuestro trabajo.

Realmente, los informes que se hacen sobre comunidades autónomas en el Tribunal de Cuentas solamente son cuatro. En esa ocasión han sido cinco porque les he explicado el de Castilla-La Mancha, pero realmente son cuatro, relativos a las que no tienen órgano de control externo: los demás los realizan los órganos de control externos correspondientes de cada comunidad autónoma. Y, por supuesto, se hacen aquí con la legislación de la comunidad autónoma y por el hecho solo de que no tienen órgano de control externo. Lo que sí es cierto es que se ven más de 8000 municipios con legislación estatal y que a veces no es tan sencillo o ni siquiera posible ajustar esos movimientos de gastos entre unos conceptos y otros con la información de la que disponemos.

Ha planteado discrepancias con el contenido del informe sobre algunas interpretaciones. No lo tengo delante, pero creo que son reproducción de las alegaciones que en su momento hicieron los partidos políticos cuando se les envió. Quiero decir que he empezado por usted porque ha sido el último y, si no, se me olvidará, y además ha hablado muy deprisa (**risas**) y me ha costado mucho trabajo seguirle. Estas alegaciones se estudiaron, se contestaron y se incorporaron. Como usted sabe, es una coponencia la que dirige la fiscalización de los partidos políticos, y son dos consejeras las que llevan este tema, y ellas son

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 16

las que las han contestado. El procedimiento es igual para partidos políticos y para cualquier otro ente que se someta a fiscalización. En ese sentido, se trata de un proceso contradictorio, pues ustedes —o, en su caso, el órgano fiscalizado— presentan alegaciones a un proyecto de informe, en el que incluso puede haber errores de cuantificación —esto a veces sucede, y, por ejemplo, el fiscalizado avisa de que no son 3000, sino 6000—, y entonces se corrige. Otras veces se trata de errores de interpretación, que se estudian y se valoran en relación con todos los demás. ¿Que en eso se produzca algún error? Tampoco lo dudo, pues también es posible, pero también me tranquiliza que, como le he dicho muchas veces al señor Aizcorbe, afortunadamente no tenemos la última palabra. Es decir, hay otros espacios donde se pueden intentar recomponer por la vía judicial algunos criterios que no existen.

En esta ocasión, como ya he dicho, para nosotros es muy complicado trabajar con una normativa electoral como la que tenemos. Lo hemos expresado para que ustedes sean partícipes de nuestras dificultades, que son de todo tipo, porque incluso hay conceptos que son ambiguos. ¿Que nosotros a veces añadimos ambigüedad? Es posible. Lo único que sucede es que también tenemos un momento en el que eso se puede resolver, y es cuando, previo a las elecciones, las dos coponentes realizan una comparecencia voluntaria ante quienes ustedes quieran de los partidos políticos —pueden ser parlamentarios, gerentes de los partidos o quienes ustedes quieran— para presentar la instrucción y la interpretación del tribunal. Yo creo que ese es un buen momento para intentar recomponer algunas cosas que no sé si pueden estar actuando en perjuicio de la interpretación legal estricta. Pero lo que sí es cierto es que esa interpretación solamente puede estar basada en la ley. Como les he dicho muchas veces, por ejemplo, en el tema de sanciones y de restricción de subvenciones, a nosotros nos afecta muchísimo, porque siempre entendemos que no tenemos base jurídica suficiente para hacer determinados procedimientos; y nos los debería dar la ley, porque no debemos inventárnoslos. Incluso, a la hora de votar un procedimiento, se han planteado dudas de si lo votamos o no, porque en la ley no está ni medio claro. Pero la ley es la que es. Se lo he dicho cada vez que vengo a hablar de partidos políticos y cada vez que tengo ocasión, porque además ustedes conocen bien la operación y saben cómo repercute en su gestión, pues no todos tienen el mismo aparato de gestión en los partidos políticos. Y esto da igual, porque la ley tiene un carácter de generalidad, tanto para los grandes como para los pequeños, los que tienen las sedes diseminadas o los que tienen las sedes juntas; es para todos. Entonces, en algunos influye de una manera y en otros de otra. Pero yo les insto a que procuren una modificación; y vuelvo a decir lo de siempre, no estoy nada esperanzada en que eso pueda suceder de momento.

Al señor Aizcorbe le digo lo mismo, se han tratado también en alegaciones. Lo que pasa es que, al haber diferencias de criterio, en algunas ocasiones lo que no se ha considerado por parte de las dos ponentes es que la razón estuviera en lo que decían las alegaciones, o porque de alguna manera no desvirtuaba lo que decía el propio informe. Siempre acabo inventándome algún trámite que no debo, pero si hay alguna circunstancia en la que ustedes han presentado alegaciones y esta no se ha tenido en cuenta y se ha argumentado a contrario de su alegación en el trámite informal, les ruego que lo envíen no a partidos políticos, sino a presidencia, y así yo me encargaré con partidos políticos de ver cuál es la dificultad entre el tratamiento —aunque para eso no tenga remedio, claro— de la alegación y la alegación presentada, porque sí que es posible que en algunos casos se pudiera haber cometido un error.

Señora Otero, gracias por su intervención. Realmente, creo que se ha avanzado mucho tanto en el tema del tiempo como del modo. Creo que se llega a bastantes espacios de las contabilidades electorales, aunque con muchísima dificultad y con un equipo y unos recursos humanos también muy limitados.

No tengo noticia en este momento de que se haya producido el reintegro de la formación política Ciudadanos. De todas las maneras, si se hubiera producido, se lo comunicaremos al presidente para que se lo haga llegar a ustedes; y, si no, también se lo diremos para que les haga llegar en cualquier caso la información.

Por mi parte, nada más. Muchas gracias a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, presidenta.

BLOQUE II:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA 456D «ACTUACIÓN EN LA COSTA», EJERCICIO 2019. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000019 y número de expediente del Senado 771/000018).**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 17

- **NOTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE ACTUACIONES DE DEFENSA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN Y DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. PRESENTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000078 y número de expediente del Senado 771/000076).**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL POR INCENDIOS FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000110 y número de expediente del Senado 771/000108).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia del bloque II, donde tenemos los siguientes temas: informe de fiscalización del programa 456D, Actuación en la costa, del ejercicio 2019; nota de actualización de la fiscalización sobre actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales, y, por último, informe de fiscalización de los planes de actuación de ámbito local por incendios forestales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2022.

Tiene de nuevo la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

En este bloque analizamos los informes a que ha hecho referencia el presidente. Comienzo con la fiscalización del programa 456D, que tuvo unos créditos definitivos de 78 millones de euros en el ejercicio 2019, correspondiendo un 67 % de este importe al capítulo 6, relativo a las inversiones reales. Este programa analiza las actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado para la protección de la costa y el medio marino, contenidas en su mayor parte en el de Actuación en la costa, que es el programa al que hacemos referencia, durante el ejercicio 2019.

El ámbito subjetivo comprende principalmente a la Dirección General de la Costa y el Mar y a las demarcaciones y servicios provinciales de costas. También se han efectuado actuaciones en relación con algunos trámites en los que participan delegaciones de Economía y Hacienda en las provincias costeras, en la medida en que participan en la tramitación de ingresos gestionados por las demarcaciones y servicios provinciales de costas. Los objetivos han sido: primero, el análisis de los planes aprobados para la protección del litoral y el medio marino; segundo, las actuaciones realizadas sobre el medio terrestre y marino para la protección de la costa y el mar; y, tercero, los procedimientos y sistemas informáticos utilizados en la tarea de protección de costa y mar, en la elaboración de las estadísticas y en el control, seguimiento y gestión del dominio público marítimo-terrestre.

Entre los resultados, destaca que el programa presupuestario al que hacemos referencia, durante el periodo fiscalizado, carecía de indicadores que permitan seguir el grado de avance en la consecución de objetivos. También hemos observado un bajo grado de ejecución presupuestaria y una disminución en los créditos del programa.

Respecto a la protección del litoral, se observa un cierto grado de fragmentación en la gestión de la protección de la costa española, con un margen de mejora en la coordinación de las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes. Además, se aprecian deficiencias que afectan a la eficacia de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española, que en este momento parece el principal instrumento de planificación en la materia, teniendo en cuenta que se trata de una resolución de la dirección general, por lo que a su fuerza vinculante pueda referirse.

Se han identificado deficiencias en la subvención nominativa por importe de 6 millones de euros, concedida a la Comunidad Autónoma de Canarias en 2017, relacionadas con la falta de definición adecuada del objeto de la subvención y del régimen de justificación. De las actuaciones previstas en la subvención se ha iniciado una en el momento de la fiscalización.

El informe pone de relieve las debilidades en la gestión del dominio público marítimo-terrestre, que afectan a la protección de su integridad; debilidades por la insuficiencia de recursos técnicos, humanos y administrativos, destinados tanto a la vigilancia del dominio público como a la tramitación y ejecución de los procedimientos administrativos establecidos para su defensa.

La implantación de la aplicación informática de gestión integral, que es el último objetivo, no cumple la finalidad como sistema de información para la toma de decisiones, y tampoco se ha demostrado que haya logrado implicar una cultura de gestión integral. La fiscalización constata que la Dirección General de la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 18

Costa y el Mar ha efectuado una utilización extremadamente intensa de los encargos a medios propios para labores de apoyo administrativo. A este respecto, se pusieron estas incidencias en el informe del Tribunal de Cuentas de 2015, que se hablaba de las encomiendas de gestión en aquel momento, y se hizo un análisis de dichas encomiendas de gestión. Pero, en el caso de la Dirección de Costa, no solamente no se corrige lo que se recomendó en aquella fiscalización, sino que entendemos que se ha agudizado, en el sentido de que se ha detectado un carácter permanente y estructural en los encargos. Esa utilización de medios propios viene ocasionada por la carencia de recursos humanos, particularmente intensa en muchas áreas, que se agrava, por otro tema que ya hemos hablado muchas veces, por la extrema rigidez de las estructuras administrativas del personal de la Administración General del Estado y por la inexistencia de una adecuada planificación de recursos humanos. También se han detectado deficiencias de personal en áreas relativas a actuaciones sobre el medio marino y deficiencias en el control de las denominadas estrategias marinas, que son instrumentos de planificación y ordenación de las actuaciones sobre el medio marino.

Con respecto a esta fiscalización, se han incluido diferentes recomendaciones dirigidas al Ministerio para la Transición Ecológica y a la Dirección General de la Costa y el Mar, entre las que destacamos: completar el desarrollo de los instrumentos de planificación en el ámbito de la protección del litoral; elaborar un plan de acción que comprenda abordar las cuestiones pendientes en el dominio público marítimo-terrestre, así como un plan de recursos humanos para atender las disfunciones que tenemos identificadas; y mejorar el diseño y funcionalidad de las herramientas tecnológicas utilizadas en el ámbito de la Dirección General de la Costa y el Mar.

Paso a la segunda fiscalización de este bloque, que es la relativa a los planes de actuación de los municipios extremeños, que está referida a instrumentos de planificación local dirigidos a la prevención y extinción de incendios forestales. La fiscalización se ha extendido a 213 municipios, cuyo territorio está incluido en algunas de las zonas declaradas de alto riesgo de incendio forestal por la Comunidad Autónoma de Extremadura. El informe está referido al año 2022. Estos instrumentos de planificación previstos en la normativa extremeña son, en materia de prevención de incendios, los planes periurbanos de prevención de incendios forestales, que establecen medidas concretas de prevención de los entornos urbanos, para evitar los riesgos que los incendios comportan para la población. También, los planes de prevención de incendios forestales o planes de prevención de montes, que son medidas específicas para cada monte o explotación forestal.

En materia de lucha contra incendios, el instrumento que se ha utilizado son los planes municipales o mancomunidades de extinción de incendios forestales, que establecen la organización, el procedimiento y actuación y la movilización de recursos a utilizar, para luchar contra los incendios forestales y hacer frente a las emergencias derivadas de ellos.

A finales de 2022, la gran mayoría de los municipios fiscalizados disponían de un plan periurbano de prevención de incendios forestales. Únicamente el 6%, que son doce de los municipios, carecían de este instrumento, y dos de ellos lo aprobaron en 2023. El 73% de los montes y terrenos forestales de titularidad y gestión municipal no contaban con el plan de prevención de incendios forestales. Además, en aquellos municipios en los que existían, su presentación a la Junta de Extremadura para su aprobación se realizó con un retraso medio de casi siete años.

El informe constata un cumplimiento desigual en los municipios en materia de planificación preventiva. El 9% de los municipios cumplió con todas sus obligaciones en materia de prevención. El 35% no llevó a cabo la revisión del plan de prevención de incendios forestales en el plazo establecido. El 23% desconocía disponer de un plan de prevención forestal aprobado; mientras que el 17% desconocía si estaban revisados o no.

Respecto a la ejecución de los instrumentos, el 37% de los municipios que disponían de instrumentos de prevención manifestaron que no los estaban ejecutando. Además, la mayor parte de las entidades que habían ejecutado sus instrumentos de planificación no aportaron datos que permitiesen conocer los costes de ejecución. La Junta de Extremadura, por su parte, detectó deficiencias en la ejecución de actuaciones preventivas en, al menos, cinco municipios. El informe pone en valor la colaboración de la junta en la elaboración y ejecución de estos planes, si bien la misma no ha sido suficiente para que todos los municipios cumplieren con sus obligaciones.

Por lo que se refiere a la extinción de incendios, ninguno de los municipios fiscalizados contaba con un plan municipal de extinción de incendios forestales, en contra de lo dispuesto en la normativa

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 19

autonómica. También se ha detectado la existencia de duplicidad en los instrumentos de planificación local.

Finalmente, el informe pone de relieve la insuficiencia de las actuaciones realizadas para promover la formación de grupos de voluntarios de la lucha contra incendios. Solamente el 8 % de los municipios desarrolló alguna actuación. También pone de relieve la necesidad de potenciar las actividades de concienciación y sensibilización de la ciudadanía, que solo el 5 % de los municipios desarrolló alguna actividad en esta materia.

En cuanto a las recomendaciones, se incluyen en el informe cuatro recomendaciones dirigidas a las entidades locales enfocadas a la adopción de medidas para la aprobación e implantación de los instrumentos de prevención y extinción, y para la promoción de actuaciones de concienciación de la ciudadanía y de formación de grupos de voluntarios. Asimismo, hay dos recomendaciones dirigidas a la Junta de Extremadura, encaminadas al control del cumplimiento de las obligaciones municipales y a solventar las duplicidades detectadas entre los instrumentos de planificación de extinción de incendios forestales. Esto, por lo que se refiere al segundo informe.

En cuanto a la nota de actualización de fiscalización sobre actuaciones de defensa contra la desertificación y prevención y extinción de incendios, esta nota ha tenido como objeto actualizar los resultados y valorar el cumplimiento de las recomendaciones del informe de 2020, y completar la cooperación conjunta con el Tribunal de Cuentas de Portugal sobre las medidas de defensa frente a la desertificación y de prevención y extinción de incendios.

Como precedente, encontramos la cuarta reunión de los Tribunales de Cuentas de España y Portugal, en la que se acordó profundizar en una cooperación bilateral entre ambas instituciones y llevar a cabo un trabajo conjunto en el que se enmarcaban todas estas actuaciones. En este marco es en el que se aprobó el informe al que he hecho referencia en 2020. Esta nota está referida a los ministerios de Transición Ecológica y Reto Demográfico y al de Agricultura, Pesca y Alimentación; y su ámbito temporal se circunscribe al año 2022, y a alguna actuación más reciente que se ha incorporado en el transcurso de la realización de los trabajos.

La nota subraya que el seguimiento de la desertificación sigue siendo un reto para el Ministerio de Transición Ecológica. La medición y seguimiento del fenómeno de la desertificación es técnicamente complejo, en parte por la falta de desarrollo de modelos consistentes que permitan un seguimiento del fenómeno, y por la ausencia de unanimidad en las metodologías científicas aplicables, lo que da lugar a divergencias en la medición de resultados. Esa diferencia en los resultados se aprecia en el análisis de indicador de neutralidad en la degradación de las tierras que en 2020 establecía que el 18,2 % de la superficie de España estaba degradada y, posteriormente y como consecuencia de modificaciones metodológicas, el valor comunicado a la convención fue del 11,1 %. No obstante, en líneas generales se puede afirmar que todos los modelos coinciden en señalar que amplias zonas de España están sometidas a procesos de degradación de la tierra.

Desde el punto de vista de los instrumentos gubernativos aprobados en materia de lucha contra la desertificación, en 2022 se publicó la Estrategia nacional de lucha contra la desertificación, lo que supuso un significativo impulso en la materia. Sustituía al programa de 2008 de Acción Nacional contra la Desertificación. No obstante, a la fecha de realización de esa nota estaba pendiente de aprobar por el Consejo de Ministros por lo cual no tenía efectos vinculantes.

En relación con las actuaciones efectuadas en este ámbito, la fiscalización detecta deficiencias como falta de desarrollo orgánico y económico del programa de acción nacional de 2008, falta de consideración del riesgo de desertificación en la evaluación del impacto ambiental y en la normativa sobre ordenación del suelo, ausencia de desarrollo de proyectos concretos de cooperación transfronteriza hispano-portuguesa en materia de lucha contra la desertificación.

Sobre las actuaciones de prevención de incendios, la nota pone de relieve que el Consejo de Ministros actualizó los instrumentos de planificación de la política forestal mediante la aprobación, en diciembre de 2022, de la Estrategia Forestal Española horizonte 2050 y el Plan Forestal Español. Esta aprobación supone una novedad relevante con respecto a la situación recogida en el informe de 2020.

En relación con los resultados anteriores, se observa un incremento en los recursos destinados a la inversión forestal tanto a nivel estatal, con un incremento del 46 %, como autonómico, con un incremento del 29 %, y un refuerzo en modernización de las brigadas destinadas a la prevención de incendios. No obstante, sigue existiendo margen de mejora en lo que respecta al refuerzo de los recursos destinados a prevención de incendios. En lo relativo a las actuaciones de extinción de incendios, se siguen observando

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 20

retrasos en la publicación de estadísticas por parte del Ministerio de Transición Ecológica debido a la demora en la recepción de información y en la consolidación de datos.

La Administración General del Estado ha incrementado los recursos destinados a la prevención y extinción de incendios en un 16% en el periodo 2019-2022 reforzando medios terrestres y renovando y modernizando la flota de aviones. También se ha aprobado normativa en la materia —el Real Decreto-ley 15/2022— y se ha implantado un sistema de alertas telefónicas a la ciudadanía en situación de riesgo.

El protocolo de ayuda mutua entre España y Portugal sobre incendios está en funcionamiento constando un número significativo de actuaciones transfronterizas, si bien hay debilidades en el seguimiento de los flujos de información. Realmente, estas debilidades de seguimiento son porque existen discrepancias recíprocas en el número de intervenciones internacionales. Por tratarse del instrumento que es —una nota sobre actuaciones de defensa— no contiene ninguna recomendación, simplemente es un estudio de seguimiento por la gravedad del asunto en relación con el informe previo a este momento.

Presidente, he terminado este bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, presidenta.

A continuación, para fijar posiciones por los grupos parlamentarios, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario VOX, el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Bienvenida de nuevo, señora Chicano, a esta comisión y gracias por los informes y por la exposición. Hay tres informes en este segundo bloque.

El primero es sobre el programa 456D, Actuación en la costa. Le confieso mi sorpresa cuando leo en la conclusión número 7 del informe del Tribunal de Cuentas lo siguiente —y leo textualmente—: «El fenómeno del cambio climático incide directamente en el litoral y el medio marino, en la medida en que el incremento de temperatura media del planeta provoca una subida del nivel del mar, por efecto del deshielo de los casquetes polares, principalmente, y un cambio en las condiciones químicas del agua (acidez, grado de salinidad)». No hace referencia a estudios, es una conclusión propia del tribunal. ¿Tiene de verdad el tribunal expertos que han llegado a esta conclusión?

También llama la atención lo mencionado en la conclusión número 8: El importe de los créditos definitivos del programa fue de 78,7 millones de euros. Un 67% estaba asignado al capítulo de inversiones; un capítulo en el que el grado de ejecución presupuestaria no llegó al 53%. Por desgracia, ver grados de ejecución muy bajos de las inversiones es un síntoma de ineficiencia y algo habitual con este Gobierno socialista.

Por último, cabe recalcar lo mencionado en la conclusión 23; una conclusión que nos tiene que dar a pensar en el error que supone transferir las competencias de gestión y otorgamiento de concesiones a Andalucía y Cataluña sin existir una plataforma tecnológica de intercambio o gestión conjunta de los expedientes.

El segundo informe es sobre actuaciones de defensa contra la desertificación y prevención de incendios forestales; un informe que olvida las causas principales de la desertificación y, por tanto, de los incendios forestales como son la despoblación y el envejecimiento de las áreas rurales; el abandono o disminución drástica de usos tradicionales, en especial del pastoreo —la presencia de ganado en un monte constituye una forma eficaz y sostenible de prevenir los incendios forestales—; y, tercero, la tendencia a desaparecer o reducirse el uso forestal como productor de materias primas.

El tercer informe es específico sobre planes de actuación en la lucha contra incendios en Extremadura. Quiero destacar la recomendación tercera que habla de establecer los procedimientos oportunos para garantizar que los municipios cumplan con sus obligaciones en materia de planificación preventiva tanto en entornos urbanos como en terrenos forestales de titularidad y gestión municipal; recomendación con la que estamos muy de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Soler.

El señor **SOLER SANTOS**: Gracias, presidente.

Presidenta, bienvenida y muchas gracias; y gracias a todo el tribunal por el trabajo que hacen y las explicaciones. Bon día.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 21

La verdad, señorías de VOX, es que ustedes no defraudan. Fíjense, la primera frase que tenemos ambos destacada es la misma: «El fenómeno del cambio climático incide directamente en el litoral y el medio marino, en la medida en que el incremento de temperatura media del planeta provoca una subida del nivel del mar, por efecto del deshielo de los casquetes polares [...] y un cambio en las condiciones químicas del agua». Yo tengo marcada esta frase. Tengo marcadas otras como que la desertificación es un fenómeno que afecta con intensidad a la península ibérica debido a condiciones climáticas y ambientales, que España es uno de los países con mayor número de incendios de la Unión Europea, que la desertificación no reconoce fronteras territoriales y es una amenaza significativa para los ecosistemas de nuestra península, que el 18,2% de la superficie de España estaba degradada o que —y esta me parece bastante importante— resulta clave la concienciación ciudadana en la materia.

¿Por qué me parece importante esta última? Precisamente por la intervención que han hecho ustedes. Han venido a decir que el Tribunal de Cuentas, como no tiene idea de esta materia, no es competente para resolver. Ustedes sí, ustedes tienen expertos que saben que nada de lo que diga la ciencia es cierto y tienen competencia para resolver y para aplicar sentencia. Esto no es que lo diga una asociación de jóvenes radicales ni los socialistas, que somos unos rojos peligrosos; lo dice un organismo constitucional de referencia como es el Tribunal de Cuentas. Por eso, me parece que es destacable y es importante que esté en estos documentos, que nosotros nos los tomemos con seriedad, señoría; no decir aquí que no tiene ninguna competencia para resolver esto, y que de verdad los apliquemos.

También habla —que usted no lo ha destacado— de la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la importancia de la PAC, de la Agenda 2030 —esta que es tan malvada y que, sin embargo, parece que es fundamental para salvar las condiciones climáticas de nuestra península ibérica— y de un sector tan importante como es la ganadería y la ramadería en nuestro país. Sí que es verdad que se destacan varias problemáticas de las que somos conscientes, señora presidenta, y se lo agradecemos. Una de ellas es la falta de ejecución en estos planes. Se pone en valor que las estrategias nacionales que se están tomando van en el buen sentido, que los planes nacionales de este Gobierno inciden en la materia y tienen efectos positivos, que hay un aumento de las inversiones, pero también que hay una falta de ejecución, y eso nos lo tenemos que tomar en serio.

También le quería decir que me parece preocupante que ya sea un mantra la falta de coordinación entre las administraciones territoriales en nuestro país entre Estado, comunidades autónomas y entidades locales. Cualquiera que haya pasado por un ayuntamiento conocerá de las materias impropias que se asumen en los municipios, que no les pertocan, que son de las comunidades, pero también del Estado; al final, acabamos haciendo todos un poco, porque tenemos que hacerlas, acabamos con duplicidades en algunas y dejando de lado otras. Me parece que es muy importante incidir en ellas, tener un mayor control, tener una legislación que nos permita tener mucho más acotado a quién corresponde cada una de ellas y evitar estos problemas que se dan ya no solo en estas materias, sino en varias; es, diría, un mal casi endémico en nuestro país.

Por último, en relación con el informe que habla de Extremadura, hay unas cuestiones que duele leerlas juntas. Por ejemplo, dice: La Comunidad Autónoma de Extremadura es una de las regiones mejor conservadas desde el punto de vista ambiental de la Unión Europea. Pero dice también que en 2022 se registró en España uno de los peores datos de superficie quemada y número de incendios de los últimos diez años y que la Comunidad de Extremadura fue una de las más castigadas: 527 partes de incendios forestales en 142 de los 213 municipios, ascendiendo a 10 000 hectáreas la superficie afectada. Esto duele, señorías, y también cuando leemos en las conclusiones que los municipios han demostrado una escasa conciencia y un limitado interés en la materia, puesto que muchos de ellos desconocían disponer de instrumentos para la protección contra incendios en su ámbito territorial y otros, aunque en menor medida, ni siquiera los habían elaborado. Es decir, que tenemos una región importante a nivel de Europa, que además tiene una actividad económica que está contribuyendo al desarrollo rural de la región, que tuvo una gran problemática de incendios y, a la vez, municipios que no se han involucrado en la materia como deberían. Estoy seguro de que esto no es una cosa propia de Extremadura, pero es algo que al menos a mi grupo le preocupa. No podemos tener en un mismo informe estas tres frases y ver además que los municipios son los que se han desentendido y que tenemos un 9 % únicamente de municipios que han llevado a término los planes necesarios en la materia.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 22

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Macías.

El señor **MACÍAS GATA**: Buenos días, presidenta, presidente, señorías.

Enhorabuena, ante todo, por el excelente trabajo que desarrollan todos los trabajadores del Tribunal de Cuentas.

Nos ha traído aquí la presidenta dos informes y una actualización. Haciendo mención al primer informe de fiscalización del programa 456D, actuación en la costa, en el ejercicio 2019, en él se observan ciertas carencias en la gestión de los procedimientos que afectan a la costa española, consecuencia de la escasa coordinación entre las administraciones que comparten competencias, la estatal, la autonómica y la local. Haciendo un desglose, observamos en el programa presupuestario 456D, actuación en la costa, que a la reducción presupuestaria que viene produciéndose en los últimos ejercicios se añade la transferencia de créditos sufrida, que minora la dotación de los gastos de inversión del año analizado, lo cual dificulta la realización de las actuaciones previstas.

Si continuamos con la cuestión de la protección del litoral, hay que destacar que evidentemente hay una incidencia con el cambio climático, que está incrementando el nivel del mar. De hecho, los escenarios más conservadores contemplan, por ejemplo en 2040, retrocesos cercanos a 3 metros en la cornisa cantábrica y en el norte de Canarias. Por ello, se aprobó en 2017 la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española. De los datos que nos proporciona el programa, sorprende el porcentaje tan elevado del presupuesto que se destina a emergencias en algunas zonas como el litoral de Castellón de forma reiterada, lo cual no deja en buen lugar la planificación adoptada.

Respecto a la gestión del dominio público marítimo-terrestre, es de resaltar que la carencia de los recursos humanos y técnicos supone el riesgo de que la planificación urbanística no sea acorde con la protección del litoral. También hay que destacar que la implantación de la aplicación DUNA como herramienta para la gestión del dominio público marítimo-terrestre no ha cumplido los objetivos previstos. El análisis de las actuaciones sobre el medio marino nos indica que los recursos destinados a su protección son escasos y que la coordinación técnica de los órganos de ordenación y protección estatal y autonómica es insuficiente. Por todo lo anterior, consideramos recomendable un plan de recursos humanos en la Dirección general de costas, una mejora de la herramienta de gestión DUNA e implantar nuevas tecnologías para una vigilancia más exhaustiva del dominio público marítimo-terrestre y del medio marino.

En cuanto a la nota de actualización de la fiscalización sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales, se realiza, a fecha 26 de octubre de 2023, un seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe de fiscalización sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y de prevención y extinción de incendios forestales del ejercicio 2018. En primer lugar, se analizan las medidas de lucha contra la desertificación. Es evidente que la desertificación no reconoce fronteras y amenaza la península ibérica. Por ello, España ha suscrito y ratificado la Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la desertificación. La Unión Europea también está impulsando medidas de defensa contra este fenómeno. En España, claramente se ve que las zonas más afectadas son el cuadrante sureste y las depresiones de los ríos Ebro y Guadalquivir. Nuestro país aprobó en 2008, como bien comentó la presidenta antes en su intervención, su Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, y posteriormente, en 2022, se ha publicado la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación, pero no se ha aprobado el programa de desarrollo de la estrategia, por lo que sigue en vigor el de 2008. Hay que resaltar que no se han asignado recursos económicos de manera específica en la lucha contra la desertificación, pero sí hay que destacar el incremento de la superficie forestal en el periodo 2018-2022. En definitiva, el avance en estos años no ha sido muy significativo y hay bastante camino por recorrer.

Respecto a las actuaciones de prevención y extinción de incendios forestales, España sigue estando en el grupo de Estados, tanto de Europa como de la cuenca del Mediterráneo, más afectados por los incendios forestales, principalmente en la época estival. Aunque ha habido determinadas actuaciones de modernización en las brigadas de TRAGSA destinadas a la prevención de incendios, sigue existiendo bastante margen de mejora. En la extinción de incendios sigue siendo deficiente la coordinación entre el Ministerio de Transición Ecológica y las comunidades autónomas en el traslado de información. Por último, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe objeto de seguimiento podemos calificarlo de moderadamente aceptable, al haber cumplido total o parcialmente un 44 %, estar un 48 % en fase de implementación y no cumplir el 8 %.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 23

El último informe, el de fiscalización de los planes de actuación de ámbito local por incendios forestales en los municipios de la comunidad autónoma extremeña en el año 2022, lo analizamos observando la planificación en materia de prevención y en materia de extinción, y el papel de la ciudadanía en la lucha contra los incendios forestales. En el primer apartado, quiero destacar que la mayoría de los municipios en zonas declaradas de alto riesgo de incendios disponía de un plan periurbano de prevención de incendios forestales y solo un 6% de ellos carecía de este instrumento. Sin embargo, y es importante, el 73% de los montes y terrenos forestales de titularidad y gestión municipal no contaban con el preceptivo plan de prevención de incendios forestales. Por tanto, es recomendable, principalmente en este último caso, subsanar estas importantes deficiencias.

En el segundo apartado hay que resaltar...

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando.

El señor **MACÍAS GATA**: Sí, voy terminando.

En el segundo apartado, hay que resaltar que la planificación en materia de extinción de incendios forestales fue inexistente en el ejercicio analizado. En consecuencia, se recomienda reforzar su compromiso, disponiendo de los planes municipales que la Junta de Extremadura considere más idóneos.

Ya para finalizar, respecto al papel de la ciudadanía, he de señalar que los grupos de voluntarios en la lucha contra incendios son pocos. Por tanto, los municipios deben reforzar la concienciación de la ciudadanía, promoviendo la formación de grupos de voluntarios.

Gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Para contestar a los distintos portavoces, tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente.

Voy a empezar por la primera intervención, la del señor Sáez. En la conclusión que usted ha leído, efectivamente, no hay ninguna referencia, las hay en el texto del informe. En el texto del informe hay referencias en las páginas 33 y 34 de la propia Dirección General de la Costa y de los canales internacionales expertos sobre cambio climático. Ha hecho un gesto que no sé lo que quiere decir. Lo que yo quiero decir es que la conclusión la ha leído como si fuera un producto en el aire del Tribunal de Cuentas, y le voy a decir que no tenemos ingenieros medioambientales, pero sí tenemos expertos internacionales reconocidos que trabajan con otras agencias internacionales y que están trabajando justo en el ámbito de las auditorías medioambientales, en colaboración con muchas EFS internacionales, lo que nos ha permitido y nos permite disponer de metodologías que son internacionalmente homologadas y aplicarlas.

Además de eso, formamos parte de un proyecto internacional, que es el ClimateScanner, que está liderado por Brasil, en el que se pretende un seguimiento permanente y homologable a nivel mundial de políticas medioambientales. Nuestro Tribunal de Cuentas forma parte de este y eso tendrá unos resultados cuando se hayan complementado todos los estándares que desde el proyecto original nos han dado a las organizaciones de control. Es una pena que no tengamos expertos en muchas cosas, por ejemplo, en construcción, y nosotros lo echamos mucho de menos. No tenemos expertos en muchas cosas. Nosotros tenemos letrados y auditores, porque nuestra función es la de contemplar las leyes, ver las doctrinas y ver si se aplican o si no se aplican. De todas maneras, estamos en ello. Estamos desarrollando un programa de formación muy intenso con nuestros funcionarios, en el que salen todos los ámbitos internacionales donde se tratan todos los temas que, de repente —o no tan de repente— han entrado en el sistema de auditorías. Antes no se hacía auditoría de los sistemas informáticos, ahora se hace auditoría de los sistemas informáticos. Antes no se hacían auditorías sobre determinados aspectos como transparencia y ahora se hacen auditorías sobre transparencia. Quiero decir que hay muchos ámbitos en que la titulación monda y lironda que se exige a una persona para entrar en el tribunal no cubre todos esos aspectos. Por eso nos movemos en todos los foros especializados internacionales, formando a nuestros funcionarios que están, además, en un proceso de formación continua. Les diré que está teniendo, como quizá demuestra nuestra participación internacional en todos estos temas, un lugar destacado. Yo no voy a decir más que esto. ¿Expertos? Pues no sé a lo que llama usted un experto, esa también es una palabra imprecisa.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 24

Realmente, yo agradezco mucho al señor Soler y al señor Macías la lectura de los informes tal como entendemos que es para lo que deben servir. El informe pone en evidencia deficiencias que acogen ustedes y que intentaremos resolver entre todos; nosotros, haciendo el trabajo previo, y ustedes admitiendo, conociendo esas deficiencias e instando a las instancias que corresponda para ir resolviendo temas que nos afectan a todos. Yo creo que esa es la interconexión del órgano institucional que presido y de la asamblea, hacer un trasvase de nuestros informes, que están basados en un trabajo muy intenso, para poner no solamente los aspectos administrativos, sino muchos otros aspectos. Por ejemplo, ustedes no sabrían que el presupuesto está ejecutado en una no deseable medida si nosotros no hubiéramos hecho la comprobación de que el presupuesto está ejecutado en una medida escasa. Digamos que les damos las armas y ustedes las utilizan, siempre para la paz, espero. **(Risas)**.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora presidenta.

BLOQUE III:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLANTADAS POR LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD EN EL EJERCICIO 2018. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000003 y número de expediente del Senado 771/000003).**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 2018-2022. PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 251/000079 y número de expediente del Senado 771/000077).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia del bloque III, que tiene dos informes: informe de fiscalización de las medidas implantadas por las fundaciones del sector público para dar cumplimiento a la normativa sobre igualdad en el ejercicio 2018, y, por último en este bloque —el último bloque—, informe de fiscalización de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género del 2018 al 2021.

A continuación, tiene la palabra, de nuevo, la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias.

Voy a dar explicación de estos dos informes, que tienen en común que son fiscalizaciones de cumplimiento y operativas realizadas a instancias del Tribunal de Cuentas, y fueron aprobadas una en abril de 2020 y otra en octubre de 2023 respectivamente. Son fiscalizaciones que abordan distintas cuestiones relativas a la igualdad de género, heterogéneas en cuanto a sus ámbitos, objetivo, subjetivo y temporal, y de ahí, la dificultad de sintetizar un contenido y exponerlo de manera detallada. **(El señor vicepresidente, Pérez López, ocupa la Presidencia)**.

En el primer informe, el que se refiere a las medidas implantadas por las fundaciones del sector público, se han analizado las actuaciones, normas y procedimientos aplicados para hacer efectivo el derecho de igualdad en el año 2018 en ocho fundaciones del sector público estatal. Y el objetivo de la segunda ha sido evaluar la actuación pública durante el marco de aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el periodo 2018-2022. Esta fiscalización se realizó con un doble propósito: formular recomendaciones para la mejora de las actuaciones públicas de prevención integral de violencia de género y contribuir a la rendición de cuentas y evaluación de los resultados del pacto de Estado a la finalización del marco temporal previsto inicialmente.

En primer lugar, en el informe sobre la aplicación del derecho de igualdad en las fundaciones, destacan las siguientes conclusiones. De las cuatro fundaciones que tenían obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad, la Fundación del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, fue la única en desarrollar todas las fases del plan y cumplir los requisitos exigidos por la normativa. La FUNDAE contaba formalmente con un plan desde el año 2014, aunque con propuestas meramente formales, y no se habían tomado medidas para su implantación. La Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III y Teatro Real aprobaron el plan fuera del plazo establecido, pero acometieron adecuadamente las fases previstas para su aprobación.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 25

El informe analiza, además, la brecha salarial desde diferentes perspectivas, destacando que la brecha salarial en las fundaciones fiscalizadas en el ejercicio 2018 fue del 26 %, mientras que en España, según el último dato disponible referido a 2017, la brecha salarial para el conjunto de trabajadores fue del 22 %. En el personal con retribuciones inferiores a la mediana hay un 8 % más de mujeres, mientras que en la mediana superior las mujeres son un 18 % menos que los hombres. Si se tiene en cuenta que las mujeres suponen el 61 % en las plantillas analizadas, se observa una infrarrepresentación de las mujeres entre los trabajadores que perciben salarios superiores a la mediana. Las mujeres suponen el 51 % y una sobrerrepresentación de los que reciben salarios inferiores; en este grupo, las mujeres suponen un 71 %.

Según el tipo de ocupación, se ha observado que en los puestos de dirección de las fundaciones fiscalizadas, las mujeres representan el 40 % del total de esta categoría. En términos salariales, la brecha salarial en puestos directivos era del 13,8 %. De las personas que disponían a finales de 2018 de reducción de jornada para el cuidado de hijos, el 72,6 % eran mujeres frente al 27,4 % de los hombres. Casi el 89 % de las personas que durante 2018 se encontraban en excedencia para el cuidado de menores y familiares eran mujeres. **(El señor presidente ocupa la Presidencia).**

El informe concluye que todas las entidades disponían de bandas salariales o criterios de determinación de los salarios y conceptos retributivos sin disfunción ni discriminación de sexo. Sobre los sistemas y procedimientos para obtener la igualdad efectiva, casi el 61 % del total de la plantilla de trabajadores de todas las fundaciones eran mujeres frente al 39 % de los hombres, lo que puede considerarse una composición cercana al equilibrio: 6040. Las mujeres son mayoría en todas las categorías laborales y en todas las entidades, excepto en la categoría de puestos directivos. Finalmente, se constató que ninguna fundación disponía de procedimientos necesarios para dar publicidad a las retribuciones reales por categoría y puesto, desagregadas por sexo, con objeto de promover transparencia y evitar posibles desigualdades salariales.

En cuanto al siguiente informe, sobre las actuaciones de prevención de la violencia de género, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se acordó en 2017 por las fuerzas políticas con representación parlamentaria en las Cortes, por las comunidades autónomas y las entidades locales. El pacto de Estado se concreta en 290 medidas, que persiguen el refuerzo de las actuaciones públicas para avanzar hacia la erradicación de la violencia de género y la ampliación de prestaciones y servicios públicos. Este pacto comprometió una aportación de 1000 millones de euros para el periodo 2018-2022, adicionales al presupuesto que ya se destinaba a esta política, distribuyendo 400 millones a la Administración General del Estado, 500 a las comunidades autónomas y 100 a las entidades locales.

El informe destaca que las medidas del pacto de Estado se aplicaron en un contexto complejo que incluyó la pandemia, lo que no impidió, con carácter general, la aplicación de las dotaciones presupuestarias comprometidas. Además, la experiencia de las instituciones y órganos especializados facilitó la ejecución de las medidas. En la fecha de aprobación del informe, octubre de 2023, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género no había completado la medida que la instaba a cuantificar el coste de la actuación pública. Por otra parte, se retrasó la entrega del informe de evaluación de los resultados del pacto como consecuencia de la disolución del Congreso de los Diputados y la convocatoria de elecciones generales de mayo de 2023. El impulso de las medidas del pacto de Estado se atribuyó al Gobierno a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. El informe concluye que la Delegación del Estado es relevante e incluso debe reforzarse. El pacto de Estado atribuyó a la delegación el impulso de sus medidas, la ejecución de muchas de ellas y la labor de asistencia a la comisión del Congreso de los Diputados en el seguimiento y evaluación. No obstante, hasta 2022, no se había incrementado su personal y tampoco se había reforzado la plantilla de unidades de violencia sobre la mujer, que dependen funcionalmente de la delegación y cuya función es esencial para la protección de las víctimas en cada provincia o isla.

Se concluye que los presupuestos especifican los fondos del pacto de Estado que corresponden a las comunidades autónomas, a las entidades locales y al Ministerio de Igualdad, pero no al resto de ministerios. Además, se ha constatado que la situación de la prórroga presupuestaria en 2019 y 2020 impidió la ampliación de los créditos para acciones propias de la delegación para la violencia de género en 5,1 y 9,6 millones de euros respectivamente. El Tribunal de Cuentas estima que, en 2022, las actuaciones para la prevención de la violencia de género supusieron al menos 199 millones de euros procedentes del programa 232C, en el que se consignan 195,4 millones de transferencias del pacto de Estado a las comunidades autónomas y a las entidades locales. Además, se añaden los gastos de las unidades de violencia, 3,4 millones de euros, que asume el Ministerio de Política Territorial. Adicionalmente,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 26

los responsables de VioGén han informado al Tribunal de Cuentas de la ejecución de gastos vinculados con esta política por 145 millones de euros en personal e inversiones en bienes y equipos, que se imputan al programa 132A, Seguridad Ciudadana. El informe destaca que la sensibilización contribuye a reducir la violencia sobre la mujer y la protección disminuye los feminicidios. No obstante, existe una preocupación generalizada por los malos usos de Internet y de las nuevas tecnologías entre los jóvenes. Por último, se señala que se han consolidado los servicios autonómicos de asistencia a las víctimas, pero que esta consolidación todavía debe conseguirse en los servicios locales.

Las principales recomendaciones que se han formulado desde el tribunal por lo que se refiere a las fundaciones —que antes no las he mencionado— son: realizar las acciones necesarias para incorporar la perspectiva de género en el sistema retributivo, aplicar un sistema de valoración de puestos de trabajo para la determinación de las retribuciones del personal, disponer de información y análisis estadísticos periódicos de las retribuciones reales, desagregadas por sexo entre conceptos salariales y puestos, analizar la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos y continuar profundizando en la adopción de fórmulas y medidas de conciliación de la vida personal y laboral.

En cuanto a las actuaciones para la prevención integral, las recomendaciones fundamentales son: culminar la identificación del coste de las políticas públicas, automatizar la identificación del presupuesto destinado a esta política pública, cubrir vacantes y reforzar personal en las unidades de violencia, impulsar un proceso de evaluación a nivel autonómico que identifique los desequilibrios y asistencias a víctimas.

Y por lo que respecta a la delegación, se le recomienda: mantener actualizada la información de seguimiento y evaluación del pacto de Estado, elaborar un plan de sensibilización para reforzar la colaboración entre administraciones públicas, habilitar un canal de participación permanente de la sociedad civil y valorar alternativas de actuación en los municipios de menor tamaño.

He terminado. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora presidenta.

A continuación, para fijar posición y formular las preguntas que estimen oportuno, tienen la palabra los grupos parlamentarios.

Por el Grupo Parlamentario SUMAR e Izquierda Confederal, tiene la palabra la señora Rivera.

La señora **RIVERA ARIAS**: Muchas gracias, presidente.

He estado un poquito ausente, pero ya estoy de vuelta. Esto de tener varias comisiones es muy complicado.

Respecto a estos informes, lo primero que queremos agradecer de manera especial al Tribunal de Cuentas es que haya incluido esta fiscalización por iniciativa propia, nos parece fundamental. Porque la muestra seleccionada —aunque solo fiscaliza ocho de las treinta y cinco fundaciones— recoge fundaciones altamente representativas, ya que incluye las entidades con mayor número de empleados y empleadas, que suman el 72,6 % del total de trabajadores y trabajadoras de las fundaciones que deberían ser fiscalizadas. Estas son, precisamente, las que se encuentran obligadas, según la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, a elaborar y aprobar planes de igualdad. Por su parte, las fundaciones que cuentan con más de cincuenta personas empleadas se encontraban obligadas al cumplimiento de otros preceptos previstos en la ley, así como en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por lo que la muestra elegida nos parece la más adecuada.

Respecto a los planes de igualdad de las cuatro fundaciones obligadas a la elaboración y aplicación del plan de igualdad, el CNIC, el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III, es el único que ha desarrollado todas las fases del plan y cumplido los requisitos exigidos por la normativa de la Ley Orgánica 3/2007. Nos preocupa mucho que ninguna de las fundaciones contara al finalizar los trabajos de fiscalización con la acreditación del DIE, el distintivo de igualdad en la empresa, que reconoce a aquellas empresas que destacan por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con su personal.

Tras analizar este informe, nos queda clara la necesidad de exigir que se tengan en cuenta criterios de género que garanticen la igualdad en los procesos de selección del personal de las fundaciones; algunas de las fundaciones ni siquiera impartieron formación expresa sobre igualdad y otras no disponían de un protocolo para la prevención frente al acoso sexual y por razón de sexo. Una buena noticia es que las entidades sí disponían de procedimientos de promoción interna y de criterios objetivos públicos y transparentes para evitar desigualdades. Y nos parece muy preocupante la brecha salarial en las fundaciones fiscalizadas en el 2018, que fue del 26 %. Estos datos nos parecen alarmantes, más cuando

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 27

las mujeres universitarias suponen el 43,9 del total de la plantilla de las fundaciones y los hombres representan el 24,3, por lo que no puede ser que en las fundaciones las mujeres perciban menos salario teniendo mayor formación. Y es especialmente alarmante que la brecha salarial en las fundaciones fiscalizadas sea superior a la brecha del conjunto de los trabajadores en España, que era del 21,9 en aquella fecha.

Hay otros datos que también nos preocupan, como el hecho de que las mujeres sigan siendo minoría en los puestos de dirección de las fundaciones. Es cierto que está recién aprobada la ley de paridad y su aplicación va a ayudar a que esa brecha también se arregle. También nos preocupa que de las 106 personas que a finales de 2018 disponían en las fundaciones de reducción de jornada para el cuidado de hijos, 77 eran mujeres, el 72,6% del total, y 29 hombres, el 27%, o que durante 2018 se encontraran en excedencia para el cuidado de menores y familiares 27 personas para el conjunto de las ocho fundaciones, de las que 24, es decir casi el 90%, eran mujeres. Estos son datos que ponen de relieve que los cuidados siguen recayendo fundamentalmente sobre las mujeres y que las mujeres seguimos sufriendo esa carga de cuidados frente a los hombres, o frente al Estado, ojo. Nos preocupa también especialmente la falta de implementación de medidas como la ampliación de los permisos de lactancia, maternidad y paternidad; los permisos retribuidos por cuidados; las medidas en las excedencias por guarda legal, el cuidado de personas dependientes o las mejoras a la reducción de jornada por guarda legal.

Respecto al informe de fiscalización de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género 2018-2022, es imprescindible hacer un seguimiento de las actuaciones que las administraciones llevan a cabo para prevenir la violencia. Y es especialmente importante cuando hay sectores de la ultraderecha que hacen discursos negacionistas, legitimando con ello ese tipo de violencia. Es fundamental analizar si las medidas de prevención se están desarrollando y si están siendo realmente eficaces en su tarea preventiva. Este informe se centra en la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, del Ministerio de Igualdad, y se incluyen las diecinueve Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, integradas orgánicamente en las delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y las cuarenta y nueve Unidades de Violencia sobre la Mujer, integradas en las cuarenta y dos subdelegaciones del Gobierno en las provincias y en las siete direcciones insulares. También analiza las funciones de la Secretaría de Estado de Seguridad, del Ministerio del Interior, como gestora del sistema de seguimiento integral en los casos de VioGén, que, en nuestra opinión, necesita una revisión y una actualización dado el bajo índice de riesgo que arroja normalmente y el incremento de feminicidios en nuestro país de personas que estaban incluidas en el sistema VioGén.

Los diez ejes de actuación del pacto de Estado, que comprenden doscientas noventa medidas, han sido imprescindibles en la lucha contra las violencias machistas en el periodo objeto de fiscalización, pero también las dotaciones presupuestarias, que se quintuplicaron en los últimos años, en los años de análisis, de 2018 a 2022, frente a 2017, en que las cantidades eran sensiblemente inferiores. A pesar de todas las dificultades, el Gobierno se comprometió con este Pacto de Estado contra la Violencia de Género y ha habido ese incremento —se ha quintuplicado—; aun así, sigue habiendo medidas que hay que mejorar y desarrollar y tomamos nota de ellas, resultándonos especialmente importantes la de dotar de más recursos humanos a las Unidades de Violencia sobre la Mujer en los servicios territoriales de la Administración General del Estado, en las comunidades autónomas y en las provincias; medidas dirigidas a la sensibilización en la población joven y adolescente, así como en algunos de los colectivos de mujeres más vulnerables, particularmente en el ámbito de la diversidad funcional, de la discapacidad, y en el mundo rural; o medidas en relación con la protección, siendo muy necesario culminar los procesos de mejora de la interoperabilidad entre los sistemas de información policiales y otros sistemas, destacándose la importancia de las relaciones en el ámbito de la justicia.

Para terminar...

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, por favor.

La señora **RIVERA ARIAS**: Sí.

Para finalizar, queremos volver a agradecer al Tribunal de Cuentas estos informes y mostramos nuestro compromiso, especialmente, con la necesidad de continuar desarrollando políticas integrales para prevenir la violencia de género, con que se continúen llevando a cabo las macroencuestas, con las medidas de protección para la protección de las víctimas y con la elaboración de un plan nacional de sensibilización y prevención de la violencia machista.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 28

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rivera.
Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Sáez.

El señor **SÁEZ ALONSO-MUÑUMER**: Gracias, señor presidente.

Y gracias de nuevo, señora Chicano. El primer informe de este bloque versa sobre la fiscalización de las medidas implantadas por las fundaciones del sector público para cumplir con la normativa de igualdad. Compartimos, como no puede ser de otra forma, el principio que menciona: a igualdad de trabajo, igualdad de salario. No parece ser el caso de los partidos que apoyan al Gobierno, que votaron la semana pasada en contra de la proposición no de ley sobre equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil con los cuerpos policiales autonómicos. También compartimos que las fundaciones apliquen sistemas de valoración de puestos de trabajo para la determinación de las retribuciones de su personal, una valoración que se debería extender a todas las Administraciones públicas, ya que de esa forma se podría comprobar su necesidad y si están correctamente remunerados en función de su trabajo y de su responsabilidad. Así, podríamos saber si realmente se necesita el elevado número de asesores de los que disponen los presidentes de gobierno, un número que asciende a 869 asesores con Pedro Sánchez, muy superior al de anteriores presidentes y casi el doble de los que tenía Felipe González en 1995, que ya eran demasiados.

El segundo informe versa sobre la fiscalización de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género. Pongamos este informe en contexto. Desde 2018, en que se aprobó el pacto, cada año se han gastado 250 millones de euros; no obstante, las muertes y agresiones no han bajado: tan solo en 2023 —datos del ministerio— el número de mujeres víctimas mortales fue de 58, un 18,3% por encima del año 2022.

En VOX creemos que para luchar contra la violencia es fundamental una buena educación que pueda formar a las personas con más conciencia y responsabilidad. En VOX consideramos que hay que proteger a todas las posibles víctimas de violencia. En VOX instamos e instaremos al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la ley del solo sí es sí, estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que alguno de ellos pretenda trasladarse de comunidad. En VOX exigiremos responsabilidades a los partidos y a las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos agresores de mujeres. En VOX pediremos la derogación inmediata de esa ley, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. En VOX se trabajará con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos civiles o religiosos que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Trezano.

La señora **TREZANO RUBIO**: Muchas gracias, presidente.

Presidenta, muchas gracias por su intervención. Respecto al informe sobre la igualdad, este analiza el cumplimiento de la normativa legal, destacando las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007 y del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incluyendo temas como el acoso sexual, la conciliación familiar y laboral o los planes de igualdad, pero nos encontramos con que solo la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III cumplió completamente con los requisitos de la normativa para la igualdad. Otras fundaciones, en cambio, presentaron distintos grados de cumplimiento, algunos retrasos en la adopción y puesta en marcha de los planes de igualdad y problemas en la aplicación práctica de las medidas.

También se analiza la brecha salarial, considerando tanto la brecha sin ajustar como la metodología de Eurostat. La brecha salarial global de las fundaciones es del 26%, superior a la media nacional del 21,9% en 2017. Las diferencias son muy significativas, con brechas mayores en el grupo de trabajadores con retribuciones por encima de la media y menores, en cambio, para los que perciben salarios por debajo de la media. El informe desagrega la brecha por nivel educativo, categorías laborales y tipo de contrato y destaca que, aunque las mujeres representan el 60,9% de la plantilla total, su representación en puestos directivos es menor, un 40%, con variaciones entre fundaciones.

Se evalúa también la implantación de medidas de conciliación clasificadas en cuatro grupos: organización del tiempo de trabajo, flexibilidad espacial, beneficios sociales y mejoras en permisos legales. La implementación de estas medidas es desigual entre fundaciones, con el CNIC presentando los mayores

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 29

niveles de aplicación. Se destaca también que incluso en las organizaciones con mayor porcentaje de mujeres en la plantilla la implementación de las medidas de conciliación es asimismo irregular.

Finalmente, se recomiendan acciones para, por ejemplo, incorporar la perspectiva de género en los sistemas retributivos, aplicar sistemas de valoración de puestos de trabajo para garantizar la equidad salarial, realizar análisis estadísticos periódicos sobre las retribuciones, analizar la proporción de mujeres en puestos directivos o mejorar la implementación de medidas de conciliación.

Respecto al informe de fiscalización del plan integral contra la violencia de género, ejercicio 2018-2022, se centra fundamentalmente en la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, particularmente en la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, responsable del impulso de las medidas del pacto, incluyendo la coordinación interinstitucional y la difusión de campañas de sensibilización. También se incluyen las diecinueve Unidades de Coordinación contra la Violencia de Género sobre la Mujer y las cuarenta y nueve Unidades de Violencia sobre la Mujer. El informe detalla las 290 medidas del pacto, estructuradas en diez ejes de actuación, y destaca la complejidad del contexto en el que se aplicó el pacto, con cambios ministeriales y con la pandemia del COVID de por medio, que impactaron en su implementación. Se analiza el marco financiero, con una dotación de 1000 millones de euros para el periodo 2018-2022, repartido de la siguiente manera: un 40 % para la Administración General del Estado, un 50 % para las comunidades autónomas y un 10 % para las entidades locales. La asignación de fondos se considera compleja e indeterminada, especialmente para la Administración General del Estado, donde se observa un incumplimiento de las previsiones presupuestarias para la dirección general entre 2019 y 2020. Y se analiza también el personal de la dirección y su evolución, así como el seguimiento de las recomendaciones del informe anterior.

El informe también evalúa la eficacia de las actuaciones públicas a través de las estadísticas oficiales: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, denuncias en juzgados de Violencia sobre la Mujer, feminicidios y sistema VioGén. Se constata una disminución general de la violencia, particularmente en el ámbito de las relaciones de pareja; sin embargo, se observa que la violencia sexual y otros tipos de violencia fuera del ámbito de la pareja, así como los feminicidios siguen siendo un problema. La pandemia del COVID afectó negativamente a la implementación de ciertas medidas y se evalúa también el impacto en las comunidades autónomas y entidades locales, destacando la importancia del pacto en la consolidación de las políticas y los servicios autonómicos, aunque también se observan algunas deficiencias en la aplicación y eficiencia en función de los territorios.

En el informe se concluye que el pacto ha contribuido a la reducción de la violencia contra las mujeres, pero evidentemente también se agregan áreas para la mejora: se recomienda la revisión del rango de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la centralización de los gastos en un solo programa presupuestario; se insiste en la necesidad de mejorar la evaluación del pacto mediante indicadores y mecanismos de seguimiento adecuados; se recomiendan acciones para fortalecer la coordinación interinstitucional, especialmente en el ámbito educativo; se destaca la importancia de la sensibilización de la sociedad civil y de adaptar la respuesta institucional a los diferentes colectivos y necesidades; finalmente, se señalan también las alegaciones de los ministerios a este anteproyecto.

Es evidente que algo hemos avanzado en estas cuestiones, pero no es menos obvio que sigue habiendo un grandísimo margen de mejora. Por eso el Grupo Parlamentario Socialista presentará sendas propuestas de resolución.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Galicia.

El señor **GALICIA JARAMILLO**: Buenos días.

Muchas gracias, presidente.

Bienvenida, señora presidenta del Tribunal de Cuentas, y bienvenido todo su equipo, que está aquí acompañándonos. Quiero darles las gracias por los informes.

Después de su intervención y de haber escuchado las de los distintos portavoces, creo que puedo afirmar una conclusión en la que todos estaremos de acuerdo: lo que todos queremos es que se aplique lo más y mejor posible la ley de igualdad, así como todas las medidas necesarias para evitar que exista violencia de género y que haya víctimas, pues ya ha habido muchas. Desde luego, en nombre de mi grupo, quiero dejar constancia de un recuerdo para todas las víctimas que han sufrido violencia y todas las que han fallecido, entre las que hay muchos niños. De una forma especial, me acuerdo concretamente

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 30

de dos de ellas: la que ha fallecido en Segovia hace muy poco y la relacionada con el último caso que se ha dado en Aranda de Duero por una tentativa de atropello. Ojalá que no fallezca.

Dicho esto, paso a hablar de los dos informes: uno relativo a cómo se está aplicando la igualdad por parte de las distintas fundaciones de derecho público, para que se aplique lo mejor posible la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, y otro relativo a la prevención integral de la violencia de género. Sin duda alguna, ambos están relacionados, pues si se aplican bien los principios de igualdad y la ley de igualdad, esto llevará consigo que mejoren las estadísticas sobre la violencia de género en el sentido de que no haya tantas víctimas. Por tanto, están relacionados uno y otro.

Es una prioridad de las Administraciones que se aplique esta normativa sobre igualdad. Por tanto, hoy vamos a fiscalizar cómo están aplicando una parte de las fundaciones del sector público la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo; concretamente, de las treinta y cinco fundaciones, hemos elegido ocho. Se ha trabajado y se está trabajando mucho esta incidencia por parte de las Administraciones, exigiendo, por ejemplo, la igualdad en los contratos. De hecho, se está incluyendo en gran medida en los pliegos de condiciones de los contratos con las Administraciones públicas que se cumpla la normativa de igualdad. Cuando se dan subvenciones incluso se está aplicando en muchas ocasiones la normativa para comprobar si hay algún tipo de expediente en el que se haya sancionado a una empresa. Ahora veremos cómo la propia Administración, que está tomando nota y aplicando con rigidez esta normativa sobre igualdad, la aplica en parte de su personal, concretamente en las fundaciones del sector público a las que hemos hecho referencia, que, como he dicho, son ocho de treinta y cinco.

La conclusión que aquí sacamos es que indudablemente hay claroscuros. A pesar de lo que se dice por parte de algún otro grupo, nos ponemos a pensar qué es lo que estará ocurriendo en el resto de las fundaciones, porque la verdad es que del informe tampoco desprende una tranquilidad total y absoluta sobre cómo se están aplicando los criterios de igualdad.

Son muchas las debilidades y son muchos los incumplimientos de los que nos damos cuenta. Aquí se ha hecho referencia a bastantes de ellos. Por ejemplo, nos hemos dado cuenta de que en algunas empresas o fundaciones de más de 250 trabajadores, que en este caso son cuatro, los planes de igualdad no se han aplicado debidamente, o porque a lo mejor algunas empresas no los han hecho efectivo, o porque los han aprobado muy tarde, fuera de fecha. Además, en proyectos internacionales no se han aplicado criterios objetivos a la hora de seleccionar personal y en determinados ámbitos los porcentajes de igualdad entre hombres y mujeres no son iguales y hay que cambiar esos procesos de selección. Desde luego, una conclusión muy clara es que existe una brecha laboral fuerte que hay que superar. De ahí las recomendaciones que se hacen sobre la necesidad de mejorar y eliminar la brecha laboral y profundizar mucho más en la conciliación de la vida personal y familiar.

En relación con el informe de violencia de género, pasa exactamente lo mismo. Tenemos que aplicar muchas recomendaciones que nos hacen y nos crean dudas en muchos aspectos.

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando.

El señor **GALICIA JARAMILLO**: Creo que hay que mejorar el sistema VioGén y que hay que aplicar criterios que en otras comunidades autónomas se están tomando en consideración en lo que a la creación de centros virtuales se refiere —me refiero, por ejemplo, al centro Atiendo, en Castilla y León— para que mejoren los datos contra la violencia de género. Pero es cierto que hay que saber a qué se refiere usted cuando dice que hay que profundizar en muchísimas actuaciones dentro de las entidades locales, porque el presupuesto no se está aplicando con la suficiente eficacia.

El señor **PRESIDENTE**: Debe ir acabando, por favor.

El señor **GALICIA JARAMILLO**: No sé si se refiere a que tiene que haber más presupuesto porque hay que cubrir las vacantes. Desde luego, hay que identificar los gastos para ver cómo se está fiscalizando y cómo se está gastando el dinero.

En definitiva, lo que quiero decir es que asumimos como propias las recomendaciones y, desde luego, nos reservamos el derecho a presentar propuestas de resolución que profundicen...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Galicia.

El señor **GALICIA JARAMILLO**: ... en generar igualdad y en eliminar la violencia de género. Nada más y muchas gracias. **(Aplausos)**.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 53

22 de octubre de 2024

Pág. 31

El señor **PRESIDENTE**: Por último, tiene la palabra la señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Chicano Jávega): Gracias, presidente, y gracias a los representantes de todos los grupos parlamentarios.

Esta fiscalización de las fundaciones no solamente es una muestra. El Tribunal de Cuentas está trabajando en el establecimiento del ejercicio del derecho de igualdad en las Administraciones públicas. Ustedes saben que en la modificación de nuestra ley orgánica se introdujo como uno de los principios que debían de inspirar todo nuestro trabajo, además de los clásicos como todos los estudios económico-financieros, la efectividad, etcétera. Desde entonces, se incluye en todas las directrices técnicas de todos los informes. Objetivo: ver la igualdad en el sector que se fiscalice en ese momento.

No solamente se ha hecho esta fiscalización. En su momento se hizo una sobre la brecha salarial y la situación en el Ministerio de Exteriores y en el Cuerpo Diplomático, que solamente mirando se veía que algo pasaba. Y, efectivamente, algo pasa. Quiero decir que es una constante del Tribunal de Cuentas por muchas razones, entre ellas, por razones económicas. Aunque a ustedes les parezca raro, a nosotros nos parece que la no utilización adecuada de los recursos humanos es una falta de utilización adecuada de los recursos económicos. Es decir, ahí vamos a estar. Todas las fiscalizaciones introducen algún tema de igualdad. Solamente puedo agradecerles a todos el compromiso.

Realmente, señor Sáez, cuarenta y una mujeres asesinadas, cuarenta y una personas muertas en lo que va de año por violencia de género es una cifra tan espectacular que el resto de cosas merecen un tratamiento aparte, como ha dicho el señor Galicia. Si eso se diera en cualquier grupo humano de cualquier característica sería un escándalo descomunal y estaríamos todos por las calles diciendo que qué pasa con los artistas de cine o qué pasa con los camareros de los Burger King que matan a uno cada día.

Solamente quiero agradecerles su posición con respecto a este tema y que sepan que en el Tribunal de Cuentas es un tema que no solo tenemos incorporado con planes de igualdad, contra el acoso laboral, con protocolos contra el acoso, con la creación de la Unidad de Igualdad, que tiene al frente a una persona experta, sino que lo vemos en todas las entidades que fiscalizamos.

Por cierto, no sé si en la próxima comparecencia estaré o no estaré yo, porque se celebran elecciones esos días.

Gracias, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, presidenta.

En nombre de la comisión y de esta Mesa, por supuesto, queremos agradecerle su colaboración, su entrega y su compromiso con esta comisión durante todos estos años. Vamos a ver qué pasa con esas elecciones que tienen ustedes a mediados del mes próximo. Le deseamos la mayor de las suertes y, por supuesto, quiero agradecerle su compromiso y el trabajo que ha llevado a cabo con el resto de los grupos parlamentarios. Permítanme que así lo diga también, especialmente, en nombre de esta Mesa.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos del mediodía.